

## 1. VIOLENCIA SEXUAL

Hemos decidido hablar de violencia sexual, para referirnos a cualquier tipo de actividad sexual cometida contra el deseo, voluntad o que atente contra el desarrollo sexual adecuado de una persona, ya sea con la utilización de la fuerza, amenaza, intimidación, engaño o coacción, o aprovechándose de la situación de vulnerabilidad física o psíquica. El hecho de que se emplee la palabra violencia hace referencia a la violencia psíquica implícita en este tipo de conductas.

La violencia sexual puede comprender gran cantidad de actos, desde la penetración vaginal o anal, con pene, objetos o dedos, sexo oral, masturbación o tocamientos de carácter sexual, hasta proposiciones sexuales, miradas y llamadas obscenas, exhibicionismo, participación forzada en pornografía y explotación sexual.

## 2. AGRESIÓN SEXUAL/VIOLACIÓN

### Concepto jurídico de agresión sexual/violación

En el artículo 178 se establece que, aquel que atente contra la libertad sexual de otra persona, con violencia o intimidación, será castigado como responsable de agresión sexual con la pena de prisión de uno a cuatro años.

Por otro lado, el artículo 179 establece que cuando la agresión sexual consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de objetos por alguna de las dos primeras vías, el responsable será castigado, como reo de violación, con la pena de prisión de seis a doce años.

Existen asimismo una serie de circunstancias que permiten imponer al agresor una pena mayor, y éstos son: 1- El hecho de que la violencia o intimidación ejercidas revistan un carácter particularmente degradante o vejatorio; 2- que en la comisión de los hechos participen dos o más personas; 3- que la víctima sea particularmente vulnerable por razón de su enfermedad o situación, y en todo caso, cuando sea menor de trece años; 4- prevalimiento de una relación de superioridad o parentesco entre la víctima y el autor; 5- El uso de armas u otros medios igualmente peligrosos para la comisión del delito" (Tamarit, 2000).

## 3. ABUSO SEXUAL

### Concepto jurídico de abuso sexual

El artículo 181 dice que aquella persona que lleve a cabo actos que atenten contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, será castigado, como responsable de abuso sexual, con la pena de prisión de uno a tres años o multa de dieciocho a veinticuatro meses. Además se consideran abusos sexuales no consentidos los que se ejecuten sobre menores de trece años, sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuyo trastorno mental se abusara. La misma pena la prevé el legislador cuando el consentimiento se obtenga prevaleándose el responsable de una situación de superioridad manifiesta que coarte la libertad de la víctima.

El artículo 182 añade que en todos los casos del artículo 181, cuando el abuso sexual consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de objetos por alguna de las dos primeras vías el responsable será castigado con la pena de prisión de cuatro a diez años.

Por último en el artículo 183 se enuncian dos formas de agravante, dadas por el empleo de engaño, para cometer abuso sexual con una persona mayor de trece años y menor de dieciséis, y cuando el abuso consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de objetos por alguna de las dos primeras vías.

## El concepto de abuso sexual desde la psicología

Existe un consenso entre los expertos sobre los criterios necesarios para que exista abuso sexual infantil: por un lado que haya desigualdad entre la víctima y el agresor, y por otro que exista una utilización del menor como objeto sexual. Se considera que existe abuso sexual en los contactos e interacciones entre un niño y un adulto, cuando el adulto agresor, usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual puede ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando ésta es significativamente mayor que el niño, la víctima, o cuando está, el agresor, en una posición de poder o control sobre otro menor.

## 4. OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Explotación sexual, refiriéndose a situaciones en las que un menor es forzado física o psicológicamente a mantener contactos sexuales con adultos teniendo como móvil un beneficio económico. También cuando se implica a menores de edad en conductas o actividades relacionados con pornografía, se promueve la prostitución de menores o se obliga a niños/as a presenciar actividades sexuales.

Acoso sexual. Según el Instituto Andaluz Mujer (1999) el acoso sexual comprende todo comportamiento sexual considerado ofensivo y no deseado por la persona acosada desarrollado en el ámbito laboral, docente o similar, utilizando una situación de superioridad o compañerismo, y que repercute en sus condiciones de trabajo o estudio, creando un entorno laboral o de aprendizaje hostil, intimidatorio o humillante.

Victimización sexual verbal o visual, consistentes en ser involuntariamente expuestos a imágenes o comentarios sexuales.

Y con la evolución de las tecnologías, nos encontramos también con formas novedosas de violencia sexual, como sería la exposición involuntaria a material sexual en Internet o mediante teléfono móvil sin que exista una persona concreta que sea autor de dicha exposición.

## 5. INDICADORES DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA MENORES

Debemos partir de la base de que la mayoría de los niños y niñas que están siendo víctimas de violencia sexual no se lo cuentan a nadie, entre otras razones, porque creen que la gente no les va a creer. A veces incluso desconocen el vocabulario necesario para hablar sobre el tema y por tanto no saben cómo expresarlo verbalmente, pero sí pueden hacerlo mediante algunos cambios en su comportamiento. Esto no quiere decir que cualquier menor que presente cambios en su comportamiento necesariamente esté siendo víctima de violencia sexual, pero los cambios significativos en diferentes áreas deben ser explorados para conocer las posibles causas de dichos cambios.

Existen diferentes indicadores que pueden hacer sospechar de la existencia de violencia sexual. Si bien es cierto que estos indicadores pueden encontrarse en los casos de abuso/agresión sexual, la existencia de alguno de ellos de forma aislada no tiene que indicar necesariamente la presencia del abuso/agresión sexual. También es posible que un menor esté siendo víctima de violencia sexual y no presente indicador alguno.

Estos indicadores deben valorarse de una forma global. Asimismo, no todos los indicadores tienen el mismo peso a la hora de detectar un posible caso de violencia sexual, sino que se gradúan en términos de especificidad.

### 1.- INDICADORES ALTAMENTE ESPECÍFICOS

La presencia de estos indicadores "certifica" una alta probabilidad de abuso sexual. Dentro de los indicadores altamente específicos dividimos entre indicadores físicos y psicológicos:

**Indicadores físicos:** La presencia de estos indicadores indican una alta probabilidad de que la violencia sexual haya ocurrido. Sin embargo, están ausentes en la mayoría de los casos. Hay que tener en cuenta que esta ausencia de indicadores físicos específicos no descarta la posibilidad de violencia sexual.

**Indicadores Psicológicos:** Revelación por parte del menor de haber sido víctima de violencia sexual.

### 2. INDICADORES DE PROBABLE ABUSO:

Debemos distinguir entre este tipo de conductas y conductas exploratorias inofensivas que forman parte del **desarrollo normal de la sexualidad** de un menor.

### 3. INDICADORES INESPECÍFICOS

Englobamos en esta categoría aquellos comportamientos llamativos y/o inadecuados del menor. Estos indicadores que pueden observarse como reacciones ante diversas situaciones de estrés y suelen poner de manifiesto los intentos por defenderse y adaptarse a variadas experiencias de traumatización (y no necesariamente a la violencia sexual).

## PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE UN POSIBLE CASO DE VIOLENCIA SEXUAL

El contenido de este punto hace referencia a pautas generales de actuación, siendo necesario estudiar y valorar de manera individual y específica cualquier posible situación de abuso/agresión sexual. Dada la complejidad del fenómeno de la violencia sexual infantil, cada caso es único y responde a necesidades diferentes.

Lo primero que hay que señalar es que ante la sospecha de que un menor esté siendo víctima de violencia sexual, la actuación que debe realizarse es parecida a como se hace ante las sospechas de cualquier otra tipología de malos tratos o de desprotección infantil, con algunas connotaciones específicas.

Podemos encontrarnos, de manera generalizada, con estas posibles situaciones:

1. Detección de algún indicador.
2. Observación directa de conductas sexualizadas.
3. Revelación espontánea por parte del menor.
4. Revelación de lo sucedido a otra persona.

### **1. DETECCIÓN DE ALGÚN INDICADOR:**

Ya hemos visto la diversidad de indicadores que puede presentar un menor víctima de violencia sexual. Debemos recordar que el hecho de que un niño o niña presente alguno de ellos no nos conduce al diagnóstico automático de "menor víctima de violencia sexual", sino que es el punto de

partida para indagar qué está ocurriendo y por qué el niño o niña está presentando este tipo de cambios. En caso de detectar indicadores, debemos:

- ✓ Valorar el peso del/ los indicador/-es sospechados así como su especificidad.  
No es lo mismo un menor que presente pérdida de apetito y rechazo a la escuela que conocimientos sexuales inadecuados para su edad y enrojecimiento en los genitales.
- ✓ Observar más indicadores: Debemos prestar atención por sí, además de los indicadores detectados en primera instancia, aparecen otros indicadores.
- ✓ Descartar otros posibles problemas que puedan ser la causa de estos indicadores: Podemos encontrarnos con situaciones en las que el menor esté pasando por un estresor puntual y que pueden explicar los indicadores detectados (separación de los padres, nacimiento de un hermano, etc.).
- ✓ Comunicar al resto de profesionales y recabar información: hablando con el menor, preguntando a otros profesionales, a la familia, etc.

El hecho de que insistamos en estos puntos es debido, principalmente, a que es importante conocer qué está ocurriendo con el menor. Es muy posible, sobre todo en aquellos casos en los que los indicadores resulten inespecíficos, que el menor esté viviendo una situación estresante o angustiada, sin necesidad de que esté viviendo una experiencia de violencia sexual. Por tanto es fundamental analizar los indicadores de manera que no sólo nos ayuden a saber si hay indicios de violencia sexual, sino que este estudio debe tener la finalidad de conocer qué le está ocasionando esos desajustes al menor.

## 1. OBSERVACIÓN DIRECTA DE CONDUCTAS SEXUALIZADAS:

Cuando detectamos que un menor está llevando a cabo una conducta sexualizada, debemos indagar sobre dicha conducta. Para facilitar en el menor la expresión y verbalización sobre los actos que está llevando a cabo y sus circunstancias, debemos conseguir un clima cálido y de confianza donde no tema ser castigado. Para ello recomendamos:

- ✓ **No regañarle.** El hecho de hacerlo, haría que el menor se sintiese de alguna manera responsable de lo ocurrido. Esto puede resultar, por un lado, a que no vuelva a manifestar lo ocurrido ante aquellas personas que deben encargarse o bien de estudiar la situación o bien juzgar los hechos y, por otro, añadiríamos más sufrimiento al que ya puede estar planteando por la situación vivida.
- ✓ **Cuidar la reacción emocional (no ser alarmistas).** La conducta no verbal es muy importante, por tanto el reaccionar de manera que a ojos del menor pueda resultar exagerada, hará que éste haga una interpretación catastrofista de lo que está ocurriendo y que se sienta nuevamente responsable del estado emocional de su receptor. Debemos tener en cuenta además, que la interpretación que realice el menor, debido al desconocimiento general que presentan del mundo de los adultos, va a ser probablemente equivocada, atribuyendo la reacción a cualquier elemento al que él le de importancia, que no tiene por qué coincidir con la realidad.
- ✓ **Normalizar la situación ante posibles reacciones del menor.** Es posible que el menor se anticipe a nuestra reacción o que reaccione por sí mismo autoculpándose, negándose a volverlo a contar, etc. En esta situación es importante que nos comportemos como los adultos

que somos intentando normalizar, que no es sinónimo de quitarle importancia, en la medida de lo posible, lo que ha ocurrido. En definitiva se trata de reaccionar como si el menor nos hubiese revelado cualquier otra situación que precisase de nuestra ayuda.

Todo lo anterior nos sirve para poder hablar de manera abierta con el menor sobre lo ocurrido, sobre todo con el objetivo siguiente:

- **Investigar antecedentes y posibles orígenes de las conductas observadas:** El preguntar al menor sobre dónde o cómo ha aprendido a realizar estos comportamientos, nos permitirá recabar información muy valiosa pudiendo llegar a descartar o reafirmarnos en la sospecha de violencia sexual. Es importante recabar la información mediante preguntas lo más abiertas posibles e intentar recoger también éstas a la hora de informar sobre lo que ha verbalizado el menor. Por ejemplo, en el caso en que detectáramos a un menor, pongamos, de 6 años, que está realizando una felación a otro menor de una edad inferior a él y al preguntar sobre el origen de estas conductas nos explica que lo ha visto accidentalmente en la televisión y lo está reproduciendo, diferiría sustancialmente de que nos refiriera que reproduce esta conducta porque un adulto se lo realiza a él.
- Observar más indicadores.

### 3. REVELACIÓN ESPONTÁNEA DE LO SUCEDIDO POR EL MENOR:

Ya sabemos que el hecho de que un menor cuente que ha sido o está siendo víctima de violencia sexual, es uno de los indicadores más potentes y específicos de abuso sexual. En caso de que un menor decida revelarnos esta situación, existen una serie de recomendaciones para que nuestra actuación sea lo menos intrusiva, pero lo más efectiva posible:

- ✓ Escuchar activamente al menor, mostrando interés por lo que relata y sin interrumpirle. No forzar las declaraciones ni influir en éstas, explicando que será necesario que lo comunique a otras personas.
- ✓ Cuidar la reacción emocional tanto verbal como no verbal, (no hacer gestos alarmistas o preocupantes, no regañar, no sorprenderse, etc.)
- ✓ Normalizar la situación mostrándole protección al menor, expresando calma y dándole apoyo emocional. Adaptar las explicaciones al nivel de comprensión del menor y nunca prometerle algo que no estamos seguros de poder cumplir, como puede ser el asegurarse que nunca más verá al agresor.
- ✓ Recoger, de manera literal, las manifestaciones del menor, así como sus reacciones emocionales. Es importante no interpretar sus palabras.
- ✓ Garantizar la protección del menor: Informarse de que no hay acceso del presunto agresor a la víctima, que la familia cree al menor y que éste no sufre presiones.

### 4. REVELACIÓN DE LO SUCEDIDO POR OTRA PERSONA:

Puede ocurrir que, en vez de ser conocedores de lo que ha ocurrido por boca del propio menor, sea otra persona (familiar, allegado, etc.) la que nos manifieste sus sospechas. En este caso se recomienda:

- ✓ Recopilar toda la información que posea esta persona al respecto. Por ejemplo:

- ¿Qué dijo exactamente el menor? ¿A quién se lo contó por primera vez?

- ¿En qué contexto: cuándo, dónde, que había pasado previo a la revelación? ¿Qué reacciones prosiguieron?
- ¿Ha realizado más manifestaciones el menor? ¿A quién? ¿En qué contexto? ¿Qué reacciones prosiguieron a estas manifestaciones?
- Existencia de indicadores físicos: indicar cuáles y cuando se ha explorado, por quién y con qué resultados.
- Indicadores: ¿Hay comportamientos del menor que sean compatibles con la sospecha de violencia sexual? Indicar cuales, en qué contexto se producen (quién lo ha observado, dónde, cuándo, en qué situación, etc.)
- ¿Cómo se relaciona el menor con las personas de su entorno con respecto a lo sucedido?
- ¿Cuándo se sospecha que se iniciaron los supuestos hechos?
- ¿Quién/quienes se sospecha que pueden haber cometido/estar encubriendo/colaborando en la presunta violencia sexual?
- Posibles presiones/motivaciones del/la menor para mentir.
- Actitud actual del menor y su entorno respecto a lo sucedido (no hablar del tema, divulgarlo, culpar a la víctima).
- Actitud actual del menor y su entorno hacia un proceso de evaluación/tratamiento.

- ✓ Comunicar al resto de profesionales y recabar información: por ejemplo en el Centro de Salud, en el Colegio, etc.

## RECOMENDACIONES GENERALES ANTE LA REVELACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL

### ❖ PAUTAS PARA LAS PERSONAS DEL ENTORNO:

- Necesidad de proteger y denunciar.
- Creer al menor
- Cuidar reacciones delante del menor.
- Observar al menor y recoger indicadores.
- Escuchar al menor cuando quiera hablar.
- Continuar con las actividades de la vida diaria.
- No sobreprotegerlo, no tratarlo diferente.
- Responsabilizar al agresor.
- Adecuar el lenguaje a la edad del menor.
- Transmitirle seguridad y protección.
- Responder a sus preguntas de manera clara y sincera (cuando no sabemos lo que va a pasar se le dice "no lo sé").
- Dejar que exprese sus emociones y sentimientos (rabia, tristeza, ira,..., no decir "No llores").
- Nunca confrontarlo con su ofensor.
- Ante revelación a otro menor, priorizar la protección del menor abusado al contexto de confidencialidad en el que ha contado el abuso. (Nunca implicar a este 2º menor en la entrevista con el menor abusado).
- Explicarle con claridad y sinceridad su derivación al Programa de Evaluación y Tratamiento de Menores Víctimas de Abuso Sexual,(para qué se le deriva, y que se va a hacer allí) y preguntarle su opinión sobre esto.

LA DERIVACION SERÁ ACOMPAÑADA DE UN INFORME MOTIVADO SOBRE LA SOSPECHA DE ABUSO

**EN CASO DE DUDA PUEDEN CONTACTAR:**

**Delegación Territorial de Salud, Igualdad y Políticas Sociales**  
Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia  
ANA SERRANO: **956.00.72.03 / 686429107**

**Fundación Margenes y Vínculos**  
Programa de Evaluación y Tratamiento de Menores Víctimas de Violencia Sexual  
Equipo Técnico: **956.26.10.32** (extensiones 17, 18 y 19)